



Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n Edificio La Milagrosa 30202 Cartagena

Tel.: 968 32 56 90 Fax: 968 33 89 45 www.upct.es

MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 19 de julio de 2018, el reconocimiento de oficio de méritos docentes a los profesores contratados doctores que adquieran la condición de funcionario de los cuerpos docentes universitarios, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 19 de julio de dos mil dieciocho.



CSV:	yo7rDPeCUqYeld2171CXqt3on	Fecha:	24/07/2018 12:26:12
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/yo7rDPeCUqYeId2171CXqt3on	Página:	1/3





RECONOCIMIENTO DE OFICIO DE MÉRITOS DOCENTES A LOS PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES QUE ADQUIERAN LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2018)

Justificación:

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2010, cuando un profesor contratado laboral fijo adquiría la condición de funcionario de los cuerpos docentes universitarios, tenía la opción de solicitar la convalidación de los méritos docentes reconocidos o volver a solicitar su evaluación. En ambos casos, la solicitud debía hacerse antes del 31 de diciembre del año en que se adquiría la condición de funcionario de los cuerpos docentes y los efectos económicos se producían desde el 1 de enero del año siguiente.

Cuando se adoptó este acuerdo se encontraba en vigor el I convenio colectivo del PDI de las universidades públicas de la Región de Murcia, que permitía la evaluación de los méritos docentes al profesorado fijo, pero sin efectos económicos.

La situación cambió con el II convenio colectivo del PDI laboral de las universidades públicas de la Región de Murcia y el Decreto regional 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Región de Murcia, que permitió a los profesores contratados doctores y a los profesores colaboradores a percibir quinquenios docentes en términos homologables a los del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

A partir de la entrada en vigor del decreto regional antes citado, los profesores contratados doctores y colaboradores empezaron a percibir la cuantía correspondiente por cada tramo de mérito docente reconocido.

En estos casos, la adquisición de la condición de funcionario de los cuerpos docentes universitarios llevaba acarreado, con la aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2010, que dejara de percibir la cuantía correspondiente a los méritos docentes desde la fecha de toma de posesión como funcionario hasta el 1 de enero del año siguiente, dando lugar a una situación injusta y no deseada por el legislador.

yo7rDPeCUqYeld2171CXqt3on Fecha: 24/07/2018 12:26:12



En consecuencia, vistos los antecedentes aquí expuestos y el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad de 31 de mayo de 2018, se acuerda lo siguiente,

Acuerdo:

La Universidad Politécnica de Cartagena reconocerá de oficio los méritos docentes que tuvieran evaluados favorablemente los profesores contratados doctores que adquieran la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad, de tal forma que surtan efectos económicos desde la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera en los cuerpos docentes universitarios.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Queda derogado el acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2010 de convalidación o solicitud de méritos docentes (quinquenios) del profesorado laboral fijo que acceda a funcionario de los cuerpos docentes universitarios.



yo7rDPeCUqYeld2171CXqt3on Fecha: 24/07/2018 12:26:12